REF. SIMESE: 200.486/2021. POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 262/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO"–PLURIANUAL- ID Nº 368.059.

Asunción, 30 de diciembre 2021.-

Dictamen A.J. Nº...1745.../2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF Nº 1667/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada a esta Dirección General, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el Proyecto de *resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 262/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L.., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO"–PLURIANUAL- ID Nº 368.059.*

Resolución AJ Nº 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1º de la Resolución A.J. Nº 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto *Nº 262/2020, suscripto con la firma "CODEX S.R.L." en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 81/2019 "Adquisición de Prótesis e insumos cardiológicos para el Hospital Pediátrico", plurianual – ID Nº 368.059.*	Nota DGGIES Nº 4.432 de fecha 30 de octubre de 2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC, sobre el proceso.	Dictamen D.O.C. Nº 1.051 de fecha 28 de diciembre de 2021, firmado por la C.P. Patricia González Burgos, Directora de la D.O.C. y la Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C.
Proyecto de Resolución impreso.	Firmado por el Abg. Miguel Ángel Gaona Cuquejo, Asesor Jurídico de la DOC.

- Fundamentos.

El pedido obedece a la solicitud realizada por Nota DGGIES/DG Nº 4.432 de fecha 30 de octubre de 2021 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégica en Salud, por la cual se solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto Nº 262/2020, suscripto entre la firma *"CODEX S.R.L."* y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades previstas en la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

El motivo de la adenda se fundamenta en que el citado llamado es plurianual y el contrato con la firma CODEX S.R.L., fue firmado el 03 de julio de 2020, estableciéndose con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que se solicita una extensión por única vez hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa".

En fecha 15 de octubre de 2021 a través de una nota, la firma proveedora ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, obra el Dictamen D.O.C. N° 1.051, de fecha 28 de diciembre de 2021, a través del cual la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia.

- Marco Legal.-

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece en su artículo 63 lo siguiente:.... *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, por otra parte, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 9° inc. d): "Toda vez que *las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo al siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, la Dirección Operativa de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de la adenda de ampliación de la vigencia del contrato solicitada (Dictamen DOC N 1.050/2021).

- Conclusiones y Sugerencia.-

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo, presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el proyecto de Resolución *POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 262/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CODEX S.R.L." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FIBROSIS QUÍSTICA"– PLURIANUAL - ID N° 368.059;* de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara, que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 200486 FECHA 30/12/21
HORA 16:38 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 81/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL – ID N° 368.059.-
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 262/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CODEX S.R.L.-
EXPED.:	SIMESE N° 200.486/2021.-

DICTAMEN DOC N° 1.051/2021

Asunción, 28 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 81/2019, "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL – ID N° 368.059.-

b) Contrato Abierto N° 262/2020, suscripto entre el MSP y BS y la Empresa **CODEX S.R.L.**, con vigencia hasta el **31/12/2021**.-

c) Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 4.432/2021, recibida de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el 30 de octubre de 2.021, solicitando a la Dirección General de Administración y Finanzas la "EXTENSIÓN" de la vigencia del Contrato Abierto N° 262/2020 suscripto con la Firma CODEX S.R.L., hasta el 31/12/2.022.-

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63.-

b) Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5.695/2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

d) Resolución DNCP N° 4.576/2020, Art. 9, inciso d), dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO...".

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA FLORES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

3. ANÁLISIS:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud manifiesta cuanto sigue:

"*...El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1298/2021* de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, *de contar con disponibilidad en stock de los Insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes...".".....".*

"En fecha 11 de octubre de 2021, vía Nota DGGIES/DG N° 4.241/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota".

"Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022".-

"Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado Paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente".

"Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 262/2020, suscripto con la Empresa **CODEX S.R.L.".-**

"El contrato con la Empresa CODEX S.R.L.. fue firmado en fecha 03 de julio de 2020, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no dan, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa."

Asimismo, dicha Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud manifiesta en su petición, los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, que establece cuanto sigue:
"*Art. 63.CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*
"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".".....".

Miguel Ángel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.526

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Se señala asimismo, lo establecido en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto...", que dice: *"Artículo 9º. Modificaciones Contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:... a), b), c) ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, **la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal**, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".* Obs. Subrayado es nuestro.

Que, conforme al Contrato Abierto N° 262/2020, suscripto con la Contratista CODEX S.R.L, se menciona los montos adjudicados:

MONTO MÍNIMO, IVA INCLUIDO Gs.	2.129.158.720.-
MONTO MÁXIMO, IVA INCLUIDO Gs.	4.189.317.440.-

Que, del informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.)N° 1.898/2021, con relación a los **ÍTEMS N°s. : 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** adjudicados la Empresa CODEX S.R.L., se puede concluir cuanto sigue:

ÍTEM N° 1	Falta emitir el (66%) Sesenta y seis por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 2	Falta emitir el (80%) Ochenta por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 3	Falta emitir el (100%) Cien por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 4	Falta emitir el (100%) Cien por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 5	Falta emitir el (80%) Ochenta por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 6	Falta emitir el (28%) Veinte y ocho por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 7	Falta emitir el (49%) Cuarenta y nueve por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 8	Falta emitir el (80%) Ochenta por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 9	Falta emitir el (59%) Cincuenta y nueve ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 10	Falta emitir el (81%) Ochenta y uno por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 11	Falta emitir el (37%) Treinta y siete por ciento de los bienes adjudicados.
ÍTEM N° 12	Falta emitir el (65%) Sesenta y cinco por ciento de los bienes adjudicados.

Dicha Dirección adjunta una **"PLANILLA RESUMEN"** donde se menciona cuanto sigue: ID LLAMADO N° 368.059 - LICITACIÓN: LPN N° 81/2019 – CONTRATO ABIERTO N° 262/2020.-

PROVEEDOR	ITEM N°	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO A EMITIR	PORCENTAJE EMITIDO %
CODEX S.R.L.	1	140.-	48.-	92.-	34%
CODEX S.R.L.	2	240.-	48.-	192.-	20%
CODEX S.R.L.	3	2.-	2.-	0	100%
CODEX S.R.L.	4	2.-	2.-	0	100%
CODEX S.R.L.	5	120.-	24.-	96.-	20%
CODEX S.R.L.	6	96.-	69.-	27.-	72%
CODEX S.R.L.	7	96.-	49.-	47.-	51%
CODEX S.R.L.	8	96.-	19.-	77.-	20%

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROVEEDOR	ITEM N°	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO A EMITIR	PORCENTAJE EMITIDO %
CODEX S.R.L.	9	96.-	39.-	57.-	41%
CODEX S.R.L.	10	48.-	9.-	39.-	19%
CODEX S.R.L.	11	72.-	45.-	27.-	63%
CODEX S.R.L.	12	72.-	25.-	47.-	35%

Que, los bienes correspondientes a los ÍTEMS N°s. 1,2,5,6,7,8,9,10,11,y 12 fueron emitidos y entregados dentro la vigencia del Contrato Abierto N° 12/2021, a excepción de los ítems 3 y 4 que falta emitir el 100% (cien por ciento).-

Que, las cantidades o montos mínimos de los bienes adjudicados **NO** han sido ejecutados en su totalidad al tiempo de la vigencia originalmente pactado del Contrato Abierto N° 262/2020, suscripto entre el MSP Y BS y la Empresa CODEX S.R.L., razón por la cual corresponde ampliar el plazo de vigencia del Contrato al 31 de diciembre de 2.022, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos."-

Que, el Departamento de Contratos y Garantías – DOC, informó que el Contrato Abierto N° 262/2020 **NO** cuenta con Adendas de extensión de vigencia contractual**,** quedando a cargo de dicho Departamento la numeración respectiva.

Que, obra en autos copia simple del Seguro de Caución/SUM. Y/O SERV.- GTIA. ADJUDICACIÓN, Póliza N° 1509002576 emitida por CENIT S.A. de SEGUROS, que garantiza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar social hasta la suma de (**Gs.418.931.744.-**) CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUARANÍES, el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 03/07/2020 **Hasta el 31/12/2021**.- Fecha de Emisión de la Póliza: 06/07/2020.-

Que, la Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone cuanto sigue:
"Artículo 8°."*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales".*

Conforme a lo expuesto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, consideran que se hallan reunidos los presupuestos y condicionamientos reglamentarios vinculados para ADENDAR el Contrato Abierto N° 262/2020, prorrogando su vigencia desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones de hechos y Derecho mencionadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, sugieren que a través de la Dirección General de Administración y Finanzas se eleven los antecedentes a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la recomendación de prorrogar la vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 262/2020, suscripto con la Firma **CODEX S.R.L.**, desde el 01 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, por ajustarse a Derecho. Salvo mejor parecer.

Se adjunta Proyecto de Resolución S.G.

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. N° 22.525

RECIBIDO
29-12-2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social